

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
RECOPIACION Y REGLAMENTOS  
APB/MJER/JBM/SMD/PFF/pps

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LA CA-  
PILLA DEL ANTIGUO LAZARETO DE SAN  
VICENTE DE PAUL, UBICADO EN CALLE  
SANTOS DUMONT 999, DE LA CIUDAD DE  
SANTIAGO.

SANTIAGO,

Nº 73 - 12.ENE.1981

CONSIDERANDO:

Que la Capilla del antiguo Lazare-  
to de San Vicente de Paul se encuentra ligada a la  
historia y tradición de la Medicina chilena y cuya  
construcción data de 1872; asimismo, por sus espe-  
ciales características arquitectónicas basadas en  
un plano cruciforme; posee los méritos suficien-  
tes para ser declarado Monumento Histórico; y

VISTO:

Lo dispuesto en los Decretos Leyes  
Nos, 1 y 128, de 1973; 527, de 1974; Ley Nº 17.288,  
y lo acordado en sesión del 3 de diciembre de 1980  
del Consejo de Monumentos Nacionales.

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento  
Histórico la Capilla  
del antiguo Lazareto de San Vicente de Paul, ubica-  
da en el interior del predio que ocupa la Facultad  
de Medicina, Sede Santiago Norte, de la Universi-  
dad de Chile, de calle Santos Dumont 999, de la  
ciudad de Santiago.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ALFREDO PRIETO BAFALLUY  
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

